



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 21 DE JULIO DE 2.016.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 21 de Julio de dos mil dieciséis.

Siendo las 20:00 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANTONIO TELLEZ-MONTIEL. (PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. OSCAR MUÑOZ MARTIN. (PP)
D^a M^a ANTONIA LOPEZ SERRANO (PP)
D^a JULIA AGUIRRE JIMENEZ (PP)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)
D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. LUIS A. MARTINEZ LOPEZ. (PSOE)

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 09/06/2016:

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 9 de junio de 2016. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. El Portavoz del Grupo de Concejales



del PSOE, D. Raúl Vaquero Villarraso dice que existe un error material en el punto 3.1 del Acta, debiendo cambiarse la palabra "recursos de trabajo" por "puestos de trabajo". Comprobado el error material, se acepta introducir dicho cambio en el Acta de la Sesión.

Acto seguido se considera aprobada por unanimidad el Acta de la mencionada sesión.

2º.- TOMA DE POSESION DE Dª JULIA AGUIRRE JIMENEZ, COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Como consecuencia de la renuncia de la Concejala de este Ayuntamiento Dª Ana Mª Santos Peralvo y del siguiente de la lista del PP, D. José Luis García Moreno, de la cual tomó conocimiento el Pleno municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, por la Junta Electoral Central ha sido remitida la Credencial de Concejel correspondiente a Dª Julia Aguirre Jiménez.

El artículo 108.8 de la Ley de Régimen Electoral General establece que "en el momento de tomar posesión para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos señalados en las Leyes o reglamentos respectivos".

A este respecto la fórmula de juramento viene establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas que dispone: "En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa.

La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Como requisitos previstos en la Ley para este acto el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la condición de que todos los miembros de las Corporaciones Locales formulen antes de la toma de posesión en el cargo declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.



Seguidamente D^a Julia Aguirre Jiménez Jura el cargo de Concejál tomando posesión del mismo.

Tanto el Sr. Alcalde-Presidente como el Portavoz del PSOE felicitan a la nueva Concejala deseándola lo mejor en el ejercicio de su cargo.

3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015:

Por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento se dio cuenta del contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de marzo de 2016, por la que se procede a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015.

Igualmente el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento da cuenta a la Corporación municipal del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de fecha 18 de marzo de 2016 y que consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Del contenido de dicho informe se desprende que el Ayuntamiento NO cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y NO cumple con la Regla de Gasto.

El Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento deberá formular un PLAN ECONOMICO-FINANCIERO.

El Sr. Alcalde-Presidente explica a la Corporación municipal, que en parte, el Plan Económico Financiero ya está realizado mediante la contención del gasto que se está realizando, principalmente del capítulo I y por el incremento de ingresos previsto como consecuencia de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. También explica el Sr. Alcalde que en el ejercicio 2015 se hicieron varias obras que no contaban con subvención e incluso se adelantó el importe del convenio de caminos suscrito con CEMENTOS LAFARGE, por lo que en este ejercicio no podremos contar con los 30.500,00 euros de dicho Convenio.

La Corporación municipal se da por enterada.

4º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:



El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal del contenido de los siguientes Decretos:

4.1 Decreto de la Alcaldía-Presidencia, del día 4 de julio de 2016, por el que se nombra Primer Teniente de Alcalde a D. Oscar Muñoz Martín.

4.2 Decreto de la Alcaldía-Presidencia, del día 7 de julio de 2016, de delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Oscar Muñoz Martín, desde el día 9 de julio de 2016 al día 16 de julio de 2016, por ausencia del municipio del Sr. Alcalde.

4.3 Decreto de la Alcaldía-Presidencia, del día 18 de julio de 2016 por el que se delega el área de Servicios Sociales y Festejos en la Concejala D^a Julia Aguirre Jiménez, y se delega el área de Educación y Cultura en el Concejal D. Oscar Muñoz Martín.

4.4 Decreto de varios nombramientos en distintos órganos, según el siguiente detalle:

Suplente de la Comisión Especial de Cuentas: D. Oscar Muñoz Martín.

Consejo Escolar: Titular D. Oscar Muñoz Martín y suplente D^a Julia Aguirre Jiménez.

Consortio de Servicios Públicos Medioambientales: Suplente D^a M^a Antonia López Serrano.

Queda nombrado como portavoz del PP D. Oscar Muñoz Martín.

5º.- PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA 2014-2020:

Vista la documentación remitida a este Ayuntamiento por la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha, que hace referencia a la Medida 19 apoyo al Desarrollo Rural de LEADER del programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal por **mayoría** de todos sus miembros, votan a favor los Concejales del PP (4 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos), ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Ciruelos (Toledo) participará como miembro del Grupo de Acción Local "Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha" en la Medida 19 apoyo al desarrollo local de LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 con una aportación financiera total de la Administración Local de 2.168 €.



2º.- Esta cantidad quedará asignada por anualidades en el Presupuesto municipal y se ingresará en la cuenta que a tal efecto disponga la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha, abonándose la primera cuota, correspondiente a las anualidades 2014-2020, antes del día 30 de junio de 2017 y las restantes antes del día 30 de junio del correspondiente año hasta 2023, la cantidad de 310 €

3º.- Comunicar a la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha el acuerdo adoptado.

6º.- INFORMES DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

6.1 Se han presentado 2 empresas, de las 5 invitadas, para ejecución de la obra de NICHOS, FOSAS Y COLUMBARIOS, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CIRUELOS.

Las empresas que han presentado oferta son: PREFADHOR, S.L. y GRUPO EMPRESARIAL MASTER 2, S.A.

La empresa Grupo Empresarial Master 2, S.A. no se ha ajustado al Proyecto aprobado y la empresa Prefadhor, S.L. si se ha ajustado al Proyecto aprobado aunque no ha ofertado ninguna mejora de las propuestas y en consecuencia no han podido ser valoradas.

6.2 Con fecha 19 de julio de 2016 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitando propuesta de este Ayuntamiento de dos días de fiesta de carácter local para el año 2017 en este municipio. Dichos días tendrán la consideración de retribuidos y no recuperables.

El Sr. Alcalde-Presidente propone los días 5 y 8 de mayo de 2017.

La Corporación municipal está de acuerdo con la propuesta de dichos días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:15 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE
Antonio Téllez Montiel
Fdo.: Antonio Téllez Montiel.-

EL SECRETARIO
[Firma]